



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1598

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENE Y ASEO PARA LOS JARDINES ALTERNATIVOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 07 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/174 del 22 de septiembre del 2010, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere la adquisición de Material de Higiene y Aseo Programa 01 para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los productos requeridos no se encuentran en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar el proceso de licitación para la adquisición de los productos antes señalado.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al llamado de Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Material de Higiene y Aseo Programa 01 para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos.

2.- APRUÉBENSE los siguientes Términos de Referencia válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de Material de Higiene y Aseo Programa 01 para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTICULOS

Artículos de Higiene Aseo y Limpieza Programa 01

Producto	Descripción	Cantidad
Alcohol Desinfectante	1 Litro, desnaturalizado	120 litros
Algodón	Prensado en bolsas de 250 grs.	60 rollos
Escobilla para uñas	Escobilla plástica	40 un.
Pechera para mudar	Pechera para mudas, color blanco, para ser utilizadas en salas de muda, en salas cunas, se requiere pecheras de material de características similares a las capas de peluquería, con broches o amarra en los costados.	60 unidades.
Dosificador	Pulverizador, atomizador, dosificador de liquido, tipo de envase botella, plástica, contenido 500 ml.	20 unidades
Desinfectante	Desinfectante bidón 5 Lts.	6 bidones



3. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

La encargada del Proceso de Compras es la Srta. Karina Saavedra Ibáñez fono: 557004, email ksaavedra@junji.cl.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

5. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada según formato en anexo 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente: Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal (anexo N° 2). (Este requisito no será exigido para los oferentes inscritos en el registro de chile proveedores).

7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N°3).

8. REQUISITOS TECNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI (señaladas en el punto N°2).

9. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, en pesos y en valor neto (No incluir el IVA).



10. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Monto total disponible para la adquisición es de \$539.000.- (Quinientos treinta y nueve mil pesos) IVA Incluido.

11. CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl, los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o cualquier otro antecedente de la contratación.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES Y SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl el Encargado de Compras, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas.

13. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con la presentación de la declaración jurada simple señalada en el numeral 4 de los presentes términos de referencia Anexo N° 1 e identificación del oferente si no se encuentra inscrito en Chileproveedores Anexo N° 2.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Subdepartamento de Recursos Financieros o quien este designe, el Subdepartamento Técnico o quien este designe y la Encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de acta.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Plazo de entrega.	30%	Nota 10: Entrega entre 2 y 5 días hábiles. Nota 5: Entrega entre 6 y 10 días hábiles. Nota 1: Entrega sobre 11 días hábiles.
Calidad	20%	El aspecto calidad será evaluado de acuerdo a la satisfacción de requerimientos de usuarios JUNJI que informa en las Especificaciones Técnicas: Nota 10: a los oferentes cuyos productos satisfagan completamente los requerimientos de las Especificaciones Técnicas (Producto, Descripción y Cantidad). Nota 7: a los oferentes cuyos productos satisfagan en forma suficiente los requerimientos de las Especificaciones Técnicas (Producto, Descripción y Cantidad). Nota 3: a los oferentes cuyos productos satisfagan en forma insuficiente los requerimientos de las Especificaciones Técnicas (Producto, Descripción y Cantidad). Nota 1: a los oferentes cuyos productos no satisfagan los requerimientos de las Especificaciones Técnicas (Producto, Descripción y Cantidad).
		No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en el criterio de calidad.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

16. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de productos requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta

17. DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega de los productos será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de los productos será Camilo Henríquez 656, Valdivia. Lunes a Jueves 09:00 hasta 17:00 hrs., Viernes 09:00 hasta 16:00 hrs.



20. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega de los productos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 1% del valor neto del producto no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los bienes, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

21. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que los productos sean recepcionados conforme por parte del encargado de bodega de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

La factura deberá ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdepartamentos o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

23. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

24. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

25. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

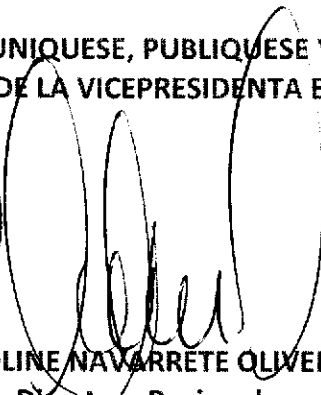
26. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición, el servicio solicitante, los oferentes y el adjudicado, fijan el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.


3.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
Directora Regional
JUNJI Región de los Ríos.


CNO/RVP/RFS/KSI/ksi
Distribución:

- Subdepartamento Recursos Financieros.(2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

07 SEP 2011

OFICINA DE PARTES